

Jueves, 21 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de la convocatoria para la concesión del XLV Premio "Dionisio Acedo" de Periodismo 2025.**

**BDNS (Identif): 797808.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797808>**

PRIMERA. Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, revista, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

SEGUNDA. El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 30 de enero de 2025. (Hora Cáceres-España). No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

TERCERA. La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

**<https://certamenes.dip-caceres.es/>**

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Procedimiento:

Al acceder a la solicitud del certamen, se abrirá la opción "inscripción" que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del/a autor/a o autores/as, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a o autores/as, además



Jueves, 21 de noviembre de 2024

del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación, así como marcar la modalidad correspondiente y subir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

A) Prensa escrita, en la que se incluyen medios digitales y fotografía:

- Para prensa escrita, una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF.
- Para fotografía y medios digitales deberá subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto.

B) Para medios audiovisuales (Radio y Televisión): deberán subir los audios o vídeos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado.

Este enlace lo deben pegar en un documento y guardar en pdf con el enlace.

Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as.

Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de Examinar:

1. La obra en formato PDF.
2. El certificado del medio correspondiente.
3. Documento con los datos de todos/as los/as miembros que formen parte de un equipo, si procede.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

**soporte@dip-caceres.es.**

Requisitos que deben reunir los trabajos:

Para participar en la convocatoria, los trabajos deben ser presentados por sus propios/as autores/as, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos:



Jueves, 21 de noviembre de 2024

- a) Estar redactados en lengua castellana.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en las fechas comprendidas entre el 2 de abril de 2024 y el 15 de enero de 2025 mediante certificado del medio correspondiente.
- d) Los/as autores/as que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar.

En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí, deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso.

- e) Cuando el/a autor/a sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se aportará un documento en el que deberá figurar el nombre de cada uno/a de los/as miembros, el NIF o equivalente, la firma de todos/as sus componentes, así como la designación de la persona que actúe como representante, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como premiado, corresponden al equipo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carezcan de personalidad jurídica, se entenderá que el premio corresponde a partes iguales a cada uno/a de los/as miembros de la misma.

CUARTA. La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

- TRES MIL EUROS (3.000 €) para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.
- TRES MIL EUROS (3.000 €) para medios audiovisuales: Radio y TV.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del/a premiado/a el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA. El jurado calificador de las obras será designado por la Excm. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico.



Jueves, 21 de noviembre de 2024

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases.

SEXTA. La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia I de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar.

SÉPTIMA. La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

OCTAVA. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-caceres.es>

y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es>

NOVENA. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 14 de noviembre de 2024

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.

